

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00205-00
ACCIONANTE:	ALBA MARÍA MEDINA DE BUSTOS
ACCIONADA:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV
ASUNTO:	REQUIERE

Observa esta instancia que mediante proveído de 30 de junio de 2021, se admitió la acción de tutela de la referencia, interpuesta por la señora Alba María Medina de Bustos, en contra de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, entidad que en contestación allegada vía correo electrónico¹, informó al despacho:

*Dentro del trámite de la presente acción constitucional la Unidad para las Víctimas encontró que **la accionante elevó la misma acción de tutela ante el Juzgado Once de familia de Bogotá el pasado 25 de mayo de 2021 y que fue tramitada bajo el Radicado 2021-000468**, es decir que a la fecha existe una temeridad en la acción constitucional que nos ocupa y que debe ser declarada improcedente.* Negrillas fuera de texto

Por lo anterior, se hace necesario por la secretaría del juzgado, requerir al Juzgado Once (11) de Familia de Bogotá, para que en el término de ocho (8) horas, a partir de la notificación de este proveído, remita copia de la demanda, sus anexos y sentencia de primera instancia, proferida dentro de la acción de tutela N°. 11001-31-10-011-2021-00468-00, en la cual es accionante la señora Alba María Medina de Bustos, identificada con cédula de ciudadanía N°. 26.595.624.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al Juzgado Once (11) de Familia de Bogotá, para que en el término de ocho (8) horas, a partir de la notificación de este proveído, remita copia de la demanda, sus anexos y sentencia de primera instancia, proferida dentro de la acción de tutela N°. 11001-31-10-011-2021-00468-00, en la cual es accionante la señora Alba María Medina de Bustos, identificada con cédula de ciudadanía N°. 26.595.624.

¹ Respuesta a través de correo electrónico de 1 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da792da1c38e08ce381c5a1ffbd4b30036ab5eb8835d55dec7f7abae9f5ad3
bc**

Documento generado en 08/07/2021 10:36:16 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**